	INSTITUTO DE REPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR	Código: FT-GD-03
	FORMATO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 1 de 1

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0001
(enero 02 de 2025)

"Por medio de la cual se aprueba el Plan anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios para la vigencia 2025 del Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL ACUERDO DE CREACIÓN 033 DE SEPTIEMBRE DE 1995 Y LAS DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN 020 DE DICIEMBRE 20 DE 2021

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", es deber de las Entidades Públicas adoptar y aprobar el Plan Anual de adquisiciones para cada vigencia. Artículo 2.2.1.1.4.1. *Plan Anual de Adquisiciones* "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones". Artículo 2.2.1.1.4.3. *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones*. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. Artículo 2.2.1.1.4.4. *Actualización del Plan Anual de Adquisiciones*. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que dentro de los procesos estratégicos adoptados por la Dirección de la Entidad, se establece el deber de publicar el Plan anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios para la vigencia 2025, realizar actualizaciones de acuerdo a las necesidades de la entidad y publicarlo en la página web institucional y en la plataforma SECOP II.

En consecuencia,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y Aprobar, el plan anual de adquisiciones, bienes y servicios, para la vigencia 2025, relacionados en cuadro adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Publicación y Actualización*, El Plan anual de adquisiciones debe publicarse antes del 31 de enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año.


ARTÍCULO TERCERO: El Plan anual de adquisiciones es un documento de naturaleza pública y los bienes y adquisiciones incluidas en el mismo, pueden ser adicionadas, suprimidas o modificadas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar a los 02 días del mes de enero del año 2025.


ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA

Director General INDER Valledupar

Proyecto: Héctor Cuadro Felizola
Jefe Oficina de Planeación. 

Reviso: Johana Patricia Romero Trespalacios
Jefe oficina Jurídica y de contratación